

153
Locamora, D.ⁿ Fran.^{co} Montijo, y D.ⁿ Christoval Lison.
No deso de hazer tambien con lo que actualmente Estaban en
fermas que son los Señores D.ⁿ Lorenzo Juster, D.ⁿ Jph de la
Calle, y D.ⁿ Joaquín Riquelme; Y en su consecuencia se
paso a tratar Conferir y Resolver lo siguiente =
Por el Sr. D.ⁿ Pedro Corvati Senado presente, el Estado en q
se hallava el Descubierta de Deutos atrasados ala R.^a hazien
da, que se lepiden desta Ciu.^d en el Tribunal del Sr. D.ⁿ Pedro
Diaz de Mendosa, y las Diligencias que se havian practicado
para Verificar no deuey el Ayuntamiento las Cantidades que
se Exponen por hallarse Cubiertas, assi por pagos hechos, Como por
Remisiones de Su Mage.^d; S.^{re} que se havia presentado pedi
mento en Justicia en dho Tribunal, y pedido que su Contade
ria hiziese cierto ynforme; Y asimismo se vieron otros Docu
mentos y noticias dadas en este asunto por Cavalleros ynteressa
dos en su favorable Exito; y sobre todo se trato largamente, y la
Ciu.^d = Acordo suplicar al Sr. D.ⁿ Alfonso Manresa
del Consejo de Su Mage.^d en el R.^a de Hacienda en su Diputa
cion del Reyno, Vez.ⁿ perpetuo deste Ayuntam.^{to} Serrva to
mar este Expediente auacaso, dando las Prouidencias corres
pondientes afin de indemnizarlo de otros atrasos, para lo que
confirio a su Senoria la amplia Comision, poder y facultad
que se requiere, para componerlos, transcribirlos, y asustarlos,
Segun Resulte por el mencionado ynforme, en las Cantidades
plazos, y Circunstancias que tenga por Combieniente, y mas vien
vinto le fuere, por esperar Murcia por medio de dho Señor y su
autorizado ynfluso el alivio que desea, En que tanto se ynteressa
el Veneficio pp.^{co}; Acuo fin y para coabrirar a su logro, se
escriba ala Sr.^a D.ⁿ Bernardo Riquelme y Salasfranca del
Consejo de Su Mage.^d en el R.^a de Hacienda y Vez.ⁿ desta Ciu.^d